

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre 2024 ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Cultura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Relación de Puestos de Trabajo:

R. P. T. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN												
NUM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	DOT.	SUBG	NIVEL DEST	COMP. ESPEC. 2025	T. P	F.P	PERS.	TITULACIÓN	T. JORN. COMPLEM	OBSERV
156	9	GERENTE-JEFATURA DE SERVICIOS PMC	1	A1	30	13.591,12 €	S	C	L	Título universitario de Grado	FT	
157	9	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	1	A2	24	7.275,76 €	N	C	F	Título universitario de Grado	JP	
158	9	TÉCNICO DE TURISMO	1	A2	24	7.275,76 €	N	C	F	Grado en Turismo / - en Empresas y Actividades Turísticas / - en Publicidad y Relaciones Públicas / - en Bellas Artes / - en Historia del Arte / - en Historia	JP	
159	9	TÉCNICO DE CULTURA	1	A2	24	7.275,76 €	N	C	F	Título universitario de Grado	JP	
160	9	JEFE/A U.G. ADMINISTRACIÓN	1	C1	22	6.111,19 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
161	9	ADMINISTRATIVO INFORMÁTICO	1	C1	22	6.111,19 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico		
162	9	ENCARGADO INFRAESTR. Y FESTEJOS CULTURA	1	C1	22	8.932,13 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico	FT	
163	9	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	C1	22	8.932,12 €	N	C	F	Bachiller o Técnico	FT	
164	9	TÉCNICO AUXILIAR DE AUDIOVISUALES E INFRAESTRUCTURAS	1	C1	21	7.497,56 €	N	C	F	Técnico Superior en producción de audiovisuales y espectáculos - Técnico Superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos - Técnico Superior en sonido para audiovisuales y espectáculos	FT	
165	9	JEFE/A U.G. DE BIBLIOTECA	2	C1	22	6.725,67 €	N	C	F/L	Bachiller o Técnico	JP	
166	9	JEFE/A U.G. FESTEJOS Y U. POPULAR	1	C1	22	6.429,67 €	S	C	F/L	Técnico Superior en Animación Sociocultural	FP	
167	9	MONITOR/A DE CULTURA	3	C1	20	5.951,33 €	S	C	F/L	Bachiller o Técnico	JP	
168	9	JEFE/A U.G. TURISMO	1	C2	18	6.111,19 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
169	9	CONSERJE	1	C2	18	5.847,43 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
170	9	CONSERJE	1	C2	18	6.331,77 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



171	9	OFICIAL INSTALACIONES CULTURALES	2	C2	18	7.497,56 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	FT	
172	9	OFICIAL INSTALACIONES CULTURALES	1	C2	18	7.497,56 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	FT	
173	9	OFICIAL MANTENIMIENTO	1	C2	18	7.497,56 €	N	C	F	Graduado en E.S.O.	FT	
174	9	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	1	C2	18	4.587,14 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.		
175	9	OFICIAL TAQUILLERO/A CULTURA	1	C2	18	6.037,30 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	FP	
176	9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	2	C2	18	5.511,53 €	N	C	F/L	Graduado en E.S.O.	JP	

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición o impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, tal y como disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 21 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de optar directamente por el recurso contencioso-administrativo deberá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia, y en la forma que determina el art. 45 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto legal citado y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen pertinentes.

No se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcázar de San Juan, 14 de Enero de 2025.- El Presidente.

Anuncio número 113